



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1089

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del "mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003206-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 30 de octubre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- Con fecha 19 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E256-2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido del requerimiento y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en el requerimiento.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado(a) Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,397 de fecha 11 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Notarial de Guerrero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el número P-791903/2016 (0).

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Carlos Cristian Rodríguez Falcon, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,397 de fecha 11 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Notarial de Guerrero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el número P-791903/2016 (0) y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en: comercialización, distribución, instalación y venta de todo tipo de producto, materiales, equipos, instrumentos, aparatos y sus partes, así como refacciones y cualquier otro tipo de suministro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

necesario para la operación y mantenimiento, con aplicación científica, de investigación, médica, tecnológica, industrial, comercial, o de cualquier otra índole.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SII161011LC8.**
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** e infonavit número: XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

II.7.- Cuenta para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, con el documento vigente, expedido por **“EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Infonavit en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Norte 50 A número 5134, Colonia La Joyita, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07860, Ciudad de México, teléfono 7158-3997, correo electrónico: siiase.mx@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” requiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el Servicio de “mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$3,182,366.29 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,257,038.57 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C7M1089</p>
--	---	---

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio de acuerdo al formato glosado al final, en el **anexo técnico como Anexo K**, con el nombre de “**registro de mantenimiento a las cámaras de refrigeración**” así como del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**”, que demuestre la entrega recepción del servicio realizado, el cual deberá estar firmado por el Administrador del Conjunto Durango y del Jefe de Conservación de Unidad número 32, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C7M1089</p>
---	---	---

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurrirá a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), de cobro respectivo, la "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la dirección de finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago y Constitución de Fondos Fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, y en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a llevar a cabo el servicio objeto del presente contrato, en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Universo de Unidades y Ubicación de Cámaras de Refrigeración y Congelación” mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “**EL INSTITUTO**”, como de “**EL PROVEEDOR**”, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**, misma que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

- La Bitácora de contrato arriba señalada contendrá:
 - ✓ Fecha.
 - ✓ Hora.
 - ✓ Tipo de servicio (mantenimiento correctivo o mantenimiento preventivo).
 - ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
 - ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
 - ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
 - ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
 - ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del inmueble.

Dicha bitácora de contrato servirá para realizar y poder llevar el control de eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, lo anterior servirá para cumplir con los lineamientos establecidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El mantenimiento preventivo.- consistente en la realización de **12 (doce) servicios** con frecuencia mensual de las cámaras # 01 a la #08, y la cámara # 11 (congelación), a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018 y **9 (nueve) servicios** a partir del mes de abril para la cámara # 09, todos los servicios deberán efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, así mismo deberá de considerar la rehabilitación del sistema de refrigeración de la cámara número 10 a partir del 2 al 31 de enero de 2018, así como la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del presente contrato en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico** conforme a el programa calendarizado de “**EL PROVEEDOR**” mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1089

El mantenimiento correctivo.- Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos que se señalan en el **Anexo Técnico**, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad responsable del inmueble, el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el Mantenimiento Preventivo y el Mantenimiento Correctivo conforme al numeral **4.3.1** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Supervisión.- "EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar su estricto cumplimiento, bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del presente contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Comunicación entre "LAS PARTES".- Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del presente contrato, los avisos o comunicaciones entre **"LAS PARTES"** podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que **"LAS PARTES"** determinen por conducto del Administrador del presente contrato.

Devolución de piezas.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número del presente contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

Programa calendarizado para la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR", deberá realizar los servicios objeto del presente contrato, conforme al programa calendarizado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

elaborado por éste conforme a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con personal, equipo, herramienta, refacciones y manuales necesarios para realizar el servicio objeto del presente contrato, conforme al numeral **5** de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** proporcionará la garantía por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio lo siguiente:
 - **GARANTÍA DE MATERIALES Y DE MANO DE OBRA:** En el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por lo que corresponde al suministro de refacciones, por el plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará a una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total del servicio prestado con atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones tanto para el mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo, se aplicarán conforme a los numerales 7.2 y 7.3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1089

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente contrato.
13. Cuando por cualquier motivo se cierre el establecimiento con la colocación de los sellos de clausura correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C7M1089

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C7M1089
---	--	--

la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (Cuatro)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Programa Calendarizado de los Servicios y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación del Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C7M1089</p>
---	---	---

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **03 de enero de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERÍA AUTÓMATA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal


CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCON
 Representante Legal


 AA/MAVS/LGJP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C7M1089**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



01/11/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0058

FOLIO: 000003206-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
14C000	CT Conservación Serv Complementa

Concepto:

OFICIO No. 10500 RECIBIDO EL 27/OCT/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE LA RED FRÍO, CON CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y SANITIZACIÓN, REAHABILITACIÓN CÁMARA No. 10"

Fecha Elaboración: 30/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,794,000.00
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
3,794.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
55,973.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.
 Clave: 6170-009-001



MEMPHIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C7M1089

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0111110

<p style="text-align: center;">Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<p style="text-align: center;">MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>  
--	---

Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10, instaladas en el almacén central del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07630, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales. Para el ejercicio 2018.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEMORANDUM

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	--

0084

“Anexo A.- Información sobre la prestación del servicio”.

Lugar y vigencia de la prestación del servicio

A.1.1.- Lugar

Para el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio con calibración, calificación y sanitización”, así como la rehabilitación de la cámara número 10, “El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad” de este Anexo Técnico.

A.1.2.- Vigencia.

La vigencia del servicio será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018.
La vigencia del contrato será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

A.1.3.- Mantenimiento preventivo.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frio en óptimas condiciones de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico, los servicios y actividades se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

A.1.4.- Mantenimiento correctivo

Consiste en atender todas las llamadas de emergencia y reparar las fallas, las 24 horas de los 365 días del año, así como descomposturas de los equipos, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

A 1.5.- Conceptos que debe de considerar “El Licitante” en su propuesta técnica y económica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

“Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo”.

1. Insumos y materiales básicos para el mantenimiento preventivo

Relación de los costos básicos de los materiales, necesarios para la ejecución de los servicios en cada una de los conceptos, “El Licitante”, deberá utilizar los formatos identificados en el presente anexo técnico, como: **Anexo E**; (Explosión de insumos para el mantenimiento preventivo), **Anexo F**; (Relación de costos de material básico para el mantenimiento preventivo), **Anexo I**; (Análisis de precios unitarios para cada uno de los equipos en específico) y **Anexo J**; (Relación de categorías a utilizarse de mano de obra).

2. Integración de cuadrillas

“El Licitante” deberá integrar en su propuesta técnica y económica, el costo de las cuadrillas que realizarán los servicios, objeto del presente procedimiento, como se establece en el **Anexo G** (Análisis de precio unitario de la mano de obra de cuadrilla para mantenimiento preventivo), y **Anexo H** (Análisis de precio unitario de la mano de obra de cuadrilla para mantenimiento correctivo), incluidos en el presente **Anexo Técnico**, considerando un mínimo de 24 jornales y un máximo de 60 jornales, mismas que deberán estar conformadas de acuerdo al siguiente personal:

No. Elementos	Especialidad
1	Oficial técnico de refrigeración para las diferentes especialidades
1	Ayudante general
%	Supervisor y/o coordinador (expresado en porcentaje)

El horario a considerar de las cuadrillas, será el establecido por jornal de **8 (ocho) horas**.

3. Relación de costos básicos.

4. Equipos de radiocomunicación.

“El Licitante” deberá considerar en sus precios unitarios, la renta de un equipo de radiocomunicación o telefonía móvil que sea compatible con los equipos que cuenta el personal de “El Instituto”, para mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

“El Licitante” deberá considerar en sus precios unitarios, la renta del servicio de internet con modem inalámbrico por un plazo de 12 meses, exclusivo para el equipo de cómputo que controla el sistema de monitoreo para mantener comunicación respecto a los reportes de mantenimiento predictivo que surjan durante la vigencia del contrato.

5. Tipo de contrato.

Se considera un contrato abierto, porque no se puede establecer la cantidad de mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del contrato.



“Anexo B.- Universo de unidades y ubicación de cámaras de refrigeración y congelación”.

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor/Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor/Serie Capacidad	Marca	Condición
1	Cámara de Refrigeración	Cámara 1	Mod. Abierto No. VI Serie C76-5481 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	Gilbert	Mod. 213T (132S)-4 Serie M87G75024 Cap. 7.5 H.P.	ASEA	Operando.
2	Cámara de Refrigeración	Cámara 2	Mod. Abierto No. VI Serie D89-4483 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	Frigus	Mod. 132MA- 4 Serie 6-426 Cap. 7.5 H.P.	ASEA	Operando
3	Cámara de Refrigeración	Cámara 3	Mod. Abierto No. VI Serie C76-5480 Cap. 46,648.80 BTU/Hr	Gilbert	Mod. 435113072 Serie 6709002 Cap. 7.5 H.P.	IEM	Operando
4	Cámara de Refrigeración	Cámara 4	Mod. Abierto No. VI Serie C76-6480 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	Gilbert	Mod. 435113072 Serie 6709002 Cap. 7.5 H.P.	IEM	Operando.
5	Cámara de Refrigeración	Cámara 5	Mod. Abierto No. VII Serie C76-4579 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	Gilbert	Mod. 4082 Serie 6704083 Cap. 10 H.P.	IEM	Operando.
6	Cámara de Refrigeración	Cámara 6	Mod. Abierto No. VII Serie C76-4580 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	Gilbert	Mod. 425114062 Serie 6704067 Cap. 10 H.P.	IEM	Operando.
7	Cámara de Refrigeración	Cámara 7	Mod. Abierto No. VII Serie B85-1875 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	Gilbert	Mod. 215T(132-M)- 4 Serie M87F- 11588 Cap. 10 H.P.	ASEA	Operando.
8	Cámara de Refrigeración	Cámara 8	Mod. Abierto No. VII Serie RD85-0316 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	Gilbert	Mod. 425114082 Serie 6704104 Cap. 10 H.P.	IEM	Operando.
9	Cámara de Refrigeración	Cámara 9	Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73175 Cap. 60,431.39 BTU/Hr	Bohn	N/A	N/A	Operando.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número.- IA-019GYR019-E256-2017	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 IMSS
--	--	--

Nº	Equipo	ID de Equipo	Modelo Compresor/Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor/Serie Capacidad	Marca	Condición
			Mod.MBZX1300M6C Serie M17C73174 Cap. 60,431.39 BTU/Hr				
10	Cámara de Refrigeración (Antecámara)	Cámara 10	Mod. Abierto No. IV Serie RA85-0068 Cap. 16,609.80 BTU/Hr	Gilbert	Mod. 112A-4 Serie 3-0112 Cap. 3 H.P.	ASEA	Se realizará la rehabilitación del sistema de refrigeración a partir del 02 al 31 de enero de 2018, otorgando una garantía de 1 año, que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo a los nuevos sistemas.
11	Cámara de Congelación Dúplex	Cámara 11	Mod. MBZX 0750L6C Serie M16B24583 Cap. 35,254 BTU/Hr Mod. MBZX0750L6C Serie M16B24585 Cap. 35,254 BTU/Hr	Bohn	N/A	N/A	Operando.

“Anexo B.1.- Relación de motores y compresores de reserva considerados dentro del servicio de mantenimiento preventivo”.

Nº	Equipo	Marca	Modelo Compresor/ Serie Capacidad	Marca	Modelo Motor/ Serie Capacidad	Condición
1	Reserva	GILBERT	Mod. Abierto No. VII Serie C73-4581	ASEA	Serie. M86B-4455 Cap. 7.5 H.P.	Sin Operar.
2	Reserva	FRIGUS	Mod. Abierto No. VI Serie C76-5479	ASEA	Serie M86F-15134 Cap. 5 H.P.	Sin Operar.

“Anexo C.- “Programa técnico de rutinas”.

0086

Cámaras de refrigeración y congelación.

El mantenimiento preventivo; incluye la realización de **12 (doce) servicios** de las cámaras # 01 a la # 08, y la cámara # 11 (congelación) y **9 (nueve) servicios** a partir del mes de abril para la cámara # 09, todos los servicios se deberán de efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, el plazo iniciará a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, considerando adicionalmente la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio.

Aplicación mensual

1.- Revisar.

- 1.1. Verificar que la temperatura de operación de las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación se encuentre dentro de los intervalos de +2° a +8° grados Celsius y la cámara de congelación de -15° a -25° grados Celsius procediendo a los ajustes en caso necesario.
- 1.2. Revisar las tuberías de refrigeración localizando y reparando fugas en el sistema, efectuando recargas de gas refrigerante en caso necesario, así como aislamiento térmico y forro en tuberías.
- 1.3. Verificar las presiones de succión y descarga, efectuando los ajustes y reparaciones que se requieran.
- 1.4. Verificar que el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores se encuentren dentro del intervalo de operación normal, corrigiendo la falla en caso necesario.
- 1.5. Revisar, ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar los controles de presión.
- 1.6. Revisar, ajustar el termostato de ambiente dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar.
- 1.7. Limpiar, revisar y ajustar dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas solenoides y de termoexpansión.
- 1.8. Verificar la alineación de poleas y volante del compresor.
- 1.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.
- 1.10. Es responsabilidad del proveedor el sistema eléctrico a partir del interruptor general de las cámaras incluyendo interruptores termomagnéticos y controles para los compresores, limpieza y reapriete de conexiones eléctricas, reparando y corrigiendo fallas oportunamente.



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E256-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



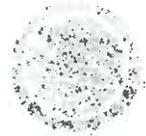
- 1.11. Verificar que las alarmas, que se utilizan cuando alguien se queda atrapado en el interior de la cámara, operen correctamente reparando o sustituyendo las que se encuentren dañadas.
- 1.12. Revisar y reparar en caso necesario los termograficadores, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.
- 1.13. Revisar, ajustar o reparar en caso necesario, la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.
- 1.14. Revisar y reparar en caso necesario las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deban accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de + 2°C la baja y + 8°C la alta. Así como la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de intervalo de - 25°C a - 15°C.
- 1.15. Revisar que el motor cuente con todos sus accesorios, como son tornillos, tuercas, tapas, etc. reponiendo aquellos que falten o se encuentren en malas condiciones.
- 1.16. Revisar el estado del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara; verificar su cierre hermético y sustituir el que se encuentre dañado, verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicar silicón en las uniones que lo requieran.
- 1.17. Revisión en general de los equipos y de los sistemas con todos sus componentes y partes; inspección física de la instalación y componentes eléctricos de fuerza, control, tuberías, conexiones, línea de agua y drenaje.

2.- Probar.

- 2.1. Operación de arranque y paro de compresor (es), motor (es), ventilador (es), turbina (s) (verificar rotación de motores).
- 2.2. Presiones de gas refrigerante y nivel de aceite del compresor (es) (revisión de posibles fugas, tomar presiones y ver mirillas), en su caso realizar recarga de gas refrigerante y aceite a compresor.
- 2.3. Operación de válvula (s) de 3 vías, válvula (s) de solenoides.
- 2.4. Funcionamiento de termostato: encendido, apagado, temperatura y flujo de aire.
- 2.5. Operación en general del equipo con todos sus componentes.

3.- Efectuar.

- 3.1. Reapriete de conexiones eléctricas de fuerza en el tablero de distribución (circuito de alimentación eléctrica del equipo).
- 3.2. Reapriete de todas las conexiones eléctricas de fuerza y control y de la tornillería del equipo.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	--

3.3. Lubricación de motor (es), ventilador (es).

3.4. Limpieza y lavado del serpentín condensador.

0087

3.5. Limpieza en general del equipo y el área donde se realizó el servicio.

3.6. Limpiar y revisar, ajustando dentro del intervalo requerido y en caso de ser necesario cambiar las válvulas, solenoides y de termo expansión.

3.7. Lavar por el exterior la unidad condensadora y serpentines de los difusores con desincrustante, en caso de ser necesario su sustitución, se informará al J.C.U. presentando el presupuesto correspondiente para su autorización.

3.8. Ajustar la tensión de bandas y cambio inmediato cuando estén dañadas.

3.9. Sopletear y limpiar el equipo e instalaciones de refrigeración, eléctricas y de control, manteniéndolos libre de mugre y polvo, incluyendo el acomodo del cableado y apriete de conexiones mecánicas y eléctricas de todo el sistema.

3.10. Revisión o en su caso reparación o reprogramación de ser necesario de las termoalarmas en las cámaras de refrigeración y antecámara de congelación, que deberán accionarse cuando la temperatura este fuera de los intervalos de +2°C en baja y +8°C en alta, así como en la cámara de congelación se accione cuando la temperatura se encuentre fuera de los rangos de -15° a -25° C.

3.11. Reposición de tornillos, tuercas, tapas, etc. del motor o que se encuentren en malas condiciones y que cuente con todos sus accesorios.

3.12. Revisar y reparar los picaportes de las puertas.

3.13. Verificar el correcto sellado general de los paneles que conforman la cámara y aplicándose silicón en las uniones en caso de que lo requieran, revisar el cierre hermético del sello de hule perimetral de la puerta de acceso a la cámara, considerando su reposición si se encuentra dañado de la puerta.

3.14. Revisión o en su caso reparación de termograficadores de ser necesario, así como efectuar los ajustes necesarios para que la plumilla marque las temperaturas interiores reales de trabajo.

3.15. Revisar, ajustar o reparar, en caso necesario la central de alarmas, verificando que se active oportunamente.

3.16. Revisión y reparación de fugas en el sistema en caso necesario realizar recarga de gas refrigerante.

3.17. Revisión y reparación y ajustes de presiones de succión y descarga que se requieran.

3.18. Corregir fallas en el voltaje, amperaje y operación de los motores y compresores.

4.- Cambiar.

Diciembre 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 25 de 99

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	---

4.1. Sustitución de filtros de aire (cuando se requiera).

4.2. Controles de presión (cuando se requiera).

4.3. Termostato de ambiente (cuando se requiera).

5.- Suministros.

5.1.- Mensualmente se realizará el suministro para su colocación de graficas de 0°C a 100°C para graficador marca Partlow "para registro de temperatura para 7 días" en las cámaras de refrigeración utilizando **10 semanalmente**, para un total de **520 graficas**, y el suministro para su colocación de graficas de -50°C a 50°C para graficador marca Partlow en la cámara de congelación utilizando **1 semanalmente**, para un total de **52 graficas**.

5.2.- En el mes de **febrero** realizar el reemplazo de aceite de compresores tipo VI Y VII Acemire 200 (**8 pzas**, cámaras 1 a la 8) 50 litros aproximadamente.

5.3.- Suministro y colocación de **16 sellos mecánicos** a compresores tipo VI Y VII de las cámaras 1 a la 8, las actividades se realizarán dos veces al año, primera etapa (**8 pzas.**), en el mes de **febrero** y segunda etapa (**8 pzas.**), en el mes de **agosto**.

5.4.- Suministro y reemplazo de filtros deshidratadores **16 pzas** a compresores tipo VI Y VII de las cámaras 1 a la 8, se realizarán dos veces al año, el primer reemplazo (**8 pzas.**), en **febrero** y segundo reemplazo (**8 pzas**) en **agosto**.

5.5.- En el mes de **febrero** realizar el retiro, suministro y colocación de **9 termoalarmas** para temperatura de trabajo: baja +2 y alta +8 grados centígrados en refrigeración y una **1 termoalarma** para temperatura de trabajo: **baja -25 y alta -15** grados centígrados en congelación y que sean compatibles con la central de alarma.

5.6.- En el mes de **febrero** realizar el retiro, suministro y colocación de **1 termograficador circular 24 / 7 MRC 5000** para temperatura de trabajo: +2 a +8 grados centígrados en refrigeración con su sensor y termo estabilizador.

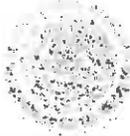
5.7.- Retiro, suministro y colocación de **8 controles digitales de temperatura** para las cámaras 1 a la 8 Modelo A419 Johnson Controls, las actividades se realizarán en el mes de **marzo**.

5.8.- En el mes de **marzo** realizar el retiro, suministro y colocación de **8 kits de contactores y protecciones térmicas SIEMENS** para el arranque de compresores tipo VI Y VII de las cámaras 1 a la 8.

5.9.- Realizar el suministro de **11 registradores electrónicos** de temperatura a las cámaras de refrigeración y congelación, para evitar fallas de la ruptura de la cadena de frio y mantener los insumos para la salud que se resguardan en las mejores condiciones.

Características:

- Comunicación bidireccional inalámbrica
- Ver datos en tiempo real
- Indicador de duración de la batería

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	  
---	--

- 5 años de duración de la batería a 15 minutos
- Alarma audible y alarma LED Indicador
- Soporte de pared o de mesa incluido
- Campo actualizable, sistema
- Precisión del dispositivo +/- 0,05 ° C
- Rango de operación: -200 °C a +850 °C
- Interfaz USB directa y conectividad RF
- Frecuencia: RF 2.45 GHz IEEE 802.15.4 ultra-low
- Cumplimiento con CFR 21 Parte 11
- Software y actualizaciones sin costo

0088

6.- Rehabilitación y puesta en operación del sistema de refrigeración de la cámara número 10 (precámara de la cámara de congelación número 11).

Rehabilitación y puesta en marcha de sistema de refrigeración de la cámara 10 deberá de considerar los parámetros para operar de +2 a +8°C, considerando mínimo las siguientes actividades, las cuales incluyen los suministros de equipos señalados a continuación, los trabajos se realizarán del **02 al 31 de enero**.

- Para la rehabilitación del sistema de refrigeración, se deberá de considerar el desmontaje del sistema de refrigeración (uno) existente en la cámaras #10, para lo cual deberá de considerar lo siguiente: tubería mecánica e hidráulica, unidad condensadora, unidad evaporadora, confinamiento de sustancias nocivas para el ambiente, etc.), el desmontaje deberá realizarse de acuerdo a las buenas prácticas de refrigeración y aire acondicionado.
- Desmontaje de sistema eléctrico (tubería, cableado, iluminación, etc.), las piezas que sean retiradas deberán de ser entregadas al Jefe de Conservación de Unidad, al espacio de confinamiento que sea señalado por él.
- Retiro y limpieza de desperdicios para preparación del área a trabajar.
- Deberá de considerar el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación del nuevo sistema de refrigeración para cámara No. 10, el sistema de refrigeración constara de 1 (una) unidad condensadora externa y 1 unidad evaporadora montada en el interior de la cámara de refrigeración con un rango de temperatura controlada de +2°C a +8 °C, los cual deberá de contar con las siguientes características técnicas:

6.1.- Unidad condensadora marca bohn, modelo MBZX0100M6C, 5,806BTU/H a una potencia de 1,507wats y una corriente de 4.94 amp.

- Unidad condensadora para temperatura media de 5°C, equipada con compresor tipo SCROLL de 220VCA/3 PH/ 60 Hz, con refrigerante R-404A.
- Gabinete para uso exterior de lámina galvanizada a prueba de intemperie pintado para mejor estética y protección contra la corrosión.
- Base lámina galvanizada resistente con patas de 102 mm de altura dejando el área inferior libre para limpieza.
- Válvula de pie en línea de líquido de 3/8" y válvulas tipo pivote tanto en líquido como en succión, una respectivamente de 1/4" conexión roscable.
- Válvulas de servicio en succión y descarga.
- Tanque receptor de refrigerante.
- Indicador de líquido y filtro deshidratador.
- Filtro de succión.
- Rejilla al frente para protección de los motores ventiladores.
- Acumulador de succión.
- Condensador de tubos de cobre y aletas de aluminio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E256-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Control de baja presión tipo ajustable.
- Válvula check en la línea de descarga de 5/8".
- Válvula solenoide de 3/8" de inyección de líquido y ensamble de tubo capilar para el compresor.
- Interruptor manual de control de bombeo completo (Pump down).
- Tablero eléctrico integrado.
- Caja de conexiones cableada equipada con contactores.
- Control de alta presión tipo encapsulado.
- Calentador de Carter.
- Termostato de la descarga.
- Módulo electrónico para protección contra temperatura excesiva, bajo voltaje, caída de fase y operación en reversa.
- Equipada con transductor de presión para alta y baja presión y sensores tipo NTC para medición de temperaturas de descarga y de succión.

6.2.- Unidad evaporadora de perfil medio, marca bohn, modelo ADT120C-E.

- Gabinete de aluminio texturizado de uso pesado.
- Charola de drenaje abatible al frente con conexión centrada de 3/4".
- Motores de lubricación permanente protegidos térmicamente con capacitor permanente.
- Aspas de ventiladores de Aluminio, de 5 aletas de 12".
- Motores de ventiladores de eficientes.
- Voltaje de operación 220 V, 2 fases 60 Hz.
- Deshielo por aire.
- Válvula de 3/8" solenoide montada en línea de líquido.
- Válvula Termo Expansiva VTE de 1/2", para refrigerante R-404A con orificio calibrado.

6.3.- Suministro e Instalación de módulo de Control por microprocesador de temperatura para el sistema de Refrigeración, deberá de contar con las siguientes características:

- Dos sensores, uno para temperatura ambiente y otro queda fijo en el evaporador, controla, el final del deshielo y el retardo de arranque de los ventiladores.
- Pantalla Digital.

6.4.- El suministro de la instalación eléctrica para el sistema de refrigeración y control, deberá de contar con las siguientes características:

- Colocar gabinete de control de 40 x 40 cm con interruptor termo-magnético de 1x40, 1x20, 1x20
- Habilitación de instalación eléctrica desde posición de tablero de control de la cámara hasta punto final de instalación de cada elemento deberá de considerar: canalización para instalación eléctrica, cableado eléctrico, conectores, elementos de fijación, puntos de conexión terminales, etc., la alimentación de evaporadores, se realizará con 2 líneas calibre No. 10 como fases, 1 línea calibre No. 12 tierra.
- Realizar conexiones y pruebas.
- Montaje y fijación de la unidad condensadora en base existente evitando la mayor medida la vibración.
- La instalación mecánica del sistema de refrigeración deberá considerar tubo, codos de cobre rígido tipo L y terminales de conexión para sistemas de refrigeración, gas refrigerante R-404A para el sistema, aislantes térmicos para tuberías, materiales de fijación de tuberías, herramientas y consumibles de instalación.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	  
--	---

0089

6.5.- Suministro e instalación de luminarias, de construcción totalmente sellada y resistente a polvo y humedad, con difusor micro texturizado que reduce el deslumbramiento propio de la fuente luminosa propiciando una luz homogénea deberá de contar con las siguientes características:

- Luminario a prueba de vapor 1.22 m de largo para dos lámparas LED de 18 Watts.
- Alimentación 87-277 VCA.
- Sin balastro. (Encendido por Circuito integrado).
- Potencia 4,817 lúmenes.
- Cubierta de tubo transparente de policarbonato.
- Temperatura de operación de -20°C a -50°C.
- Material de Base: Aluminio.
- Cuerpo: Inyección de policarbonato.
- Pantalla: Inyección de policarbonato claro texturizado.
- Montaje: Sobreponer.
- Nivel de protección: IP-20.
- Colocación de tubería rígida para alimentación eléctrica con sus respectivos registros y soportería, tubería independiente para la alimentación de luminarias.
- Colocación de cableado de tablero de control hacia la distribución de cada luminaria.
- Colocación de apagadores de luminarias para trabajar con humedad.

6.6.- Garantías del equipo:

“El Proveedor” otorgará una garantía por escrito de **1 (un) año**, la cual cubrirá la mano de obra y los equipos suministrados para la rehabilitación, considerando la realización del mantenimiento preventivo mensual y los correctivos necesarios que se requieran, por un plazo de **un año**, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, necesarios para mantener los equipos operando en las mejores condiciones de trabajo, de acuerdo a lo señalado en los términos y condiciones.

7.- Aplicación durante la vigencia del contrato.

7.1.- En el mes de febrero, deberá de considerar el embobinado y reparación de 2 motores y 2 compresores que se tienen de reserva para cualquier eventualidad, el mantenimiento al compresor incluye lo siguiente: juego de juntas, flecha, volante, juego de válvulas de servicio, ensamble de sello mecánico, juego de anillos, salpicador de aceite, juego de pasadores excéntrico, juego de flappers, juego de chumaceras, buje al volante, tapón 3/8 ntp, 2 tapones ¼ fler, y 5 litros de aceite.

7.2.- En el mes de abril deberán de realizar la preparación del piso, la cual deberá de considerar el retiro de la superficie expuesta en malas condiciones, por el paso continuo de montacargas, el escombro que resulte del retiro se desalojará del inmueble en tiro autorizado, realizando la reparación del piso con auto-nivelante-epóxico y aplicación de pintura epóxica color gris en pasillo de almacén con una superficie de 14.00 m x 1.50 m., siendo una superficie total de 21 m², la cual deberá de contar con las siguientes características técnicas:

Características:

Aplicación de sistema de piso auto-nivelante-epóxico, de rápida puesta en servicio, a base de agua, con un espesor de 1.00 cm acabado liso, de acuerdo a las siguientes características:

- Color: Gris
- Tiempo de Curado @22.7°C
- Secado 480 minutos

Diciembre 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	  
---	---

- *Dureza Shore D 75*

7.3.- En el mes de **abril** deberá de realizar la preparación de los muros exteriores de las cámaras 1 a la 8 y 10, y realizar la aplicación de pintura epóxica en color blanco, siendo una **superficie total de 210 m²**, la cual deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- *Acabado: Semibrillante*
- *Color: Blanco*
- *Espesor seco recomendado: 60 - 90 micrones*
- *Peso específico: 1,20 ± 0,05 gr/cm³*
- *Resistencia a la temperatura: 80°C Continuo 120°C Discontinuo*
- *Secado: 4.00 horas a 25°C*

7.4.- En el mes de **abril** deberá de programar la habilitación de una **barda** que colinda con cámara No 9 y pasillo de almacén, para confinar dicha área, la cual consta de una superficie de 4.00m x 2.50 m. siendo una **superficie total de = 10 m²**, la cual deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- Ladrillo horneado con vista cerámica
- Color: Rojo
- Dimensiones ladrillo 20cm x 10 cm
- 1 Trabe de 0.30m x 0.40m
- 1 Cadena de 0.25m x 0.25m
- 3 castillos de 0.15cm x 0.25m

7.5.- En el mes de **abril** deberá de programar la instalación de **guardas (protecciones) a cámaras de refrigeración**, habilitación de guarda perimetral para proteger los paneles de las cámaras de refrigeración de la 1 a la 9 y en puertas para las cámaras 1 a la 8, las cuales deberán de contar con las siguientes características técnicas:

- Viga IPS de 6" x 2", para protección de panel a una altura en pasillo de 30cm con una distancia lineal de 40m., las cuales deberán de ser ancladas y soldadas a base de placa de 20 x 10 cm (45 pzas) de 1/4" de espesor, con (300 pzs) taquetes expansivos de 3/4" de diámetro y 4" de longitud, terminado final en pintura color amarillo tránsito, debiendo dejar el paso libre para los accesos a las cámaras.
- Habilitación de protección para puerta de las cámaras de refrigeración con lámina adiamantada de 1/4" de grosor, con medidas aproximadas de 1.22cm x 2.44 cm., terminado final en aluminio grosor 3/16", total 8 piezas.
- Protección y restauración de trabes y castillos con ángulo de 3" x 1/4" y solera como cinturón de 3" x 1/4" de espesor, fijado por medio de soldadura 7018 x 1/8", terminado final a base de pintura color amarillo tránsito.
- La habilitación e instalación de guardas (protecciones) en muros y puertas de las cámaras de refrigeración, deberá de considerar todos los materiales necesarios para su correcta instalación.

7.6.- En el mes de **abril** deberá de programar la instalación de **malla ciclónica** que resguarda el área de biológicos, se instalará en el área perimetral de la Cámara No. 9, la cual consta de una superficie de 9.00 m x 2.00m., siendo una **superficie total de = 18.00 m²**, la cual deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- Malla ciclónica de alambre galvanizada tensado y entrelazado en zig-zag, formando rombos con abertura de 4 x 4 cm.
- Calibre 10.

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	  
--	--

0090

- Altura de 2.00 m.
- Norma de calidad ASTM-A-392

De igual manera deberá de habilitarse e instalarse una escalera marina fabricada con las siguientes dimensiones que deberá de ir adosada al muro, la cual deberá de contar con las siguientes características técnicas:

- Realizada a base de tubular redondo de 1 ½" de diámetro x 5.50 m de altura y 40 cm de ancho, con puerta de acceso y candado, así como protección a base de solera de 1 ½" x ¼", soldado, anclado a piso, muro y/o trabe de concreto, con taquete expansivo de 3" x ½" y placa de 10 x 10 cm x ¼", acabado final con pintura color amarillo tránsito

7.7.- En el mes de julio, realizar la sustitución general de 32 bandas para cámaras de la número 1 a la número 8 (4 bandas por unidad condensadora).

7.8.- En el mes de junio se realizará 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al sistema de monitoreo centralizado del almacén, el servicio debe considerar 6 registradores de temperatura (2 termopares por registrador de temperatura) y 8 registradores de humedad y temperatura digitales, instalados en las cámaras y en diferentes puntos del almacén, considerando las actividades descritas a continuación:

Se considerará la realización de un mapeo de temperatura y humedad del almacén en época de calor crítico, con 10 puntos de registro, instrumentación utilizada estará calibrada ante la EMA, para saber condiciones favorables en el almacenamiento del producto.

7.9.- Deberá de programar 1 (un) servicio de mantenimiento preventivo al software en el mes de abril para mejorar la funcionalidad del sistema, El servicio considera:

- Depuración de archivos obsoletos.
- Actualización de programas de apoyo para el sistema (adobe acrobat, teamviewer, internet explorer, etc.).
- Limpieza de memoria cache.
- Depuración de bibliotecas de reportes históricos.
- Configuración de cuentas.
- Eliminación de programas obsoletos o nocivos para el rendimiento del servidor.
- Soporte ilimitado por teléfono, Web o e-mail.
- Acceso 24/7/365 a soporte técnico para la resolución de problemas de emergencia.
- Servicio de prioridad para reparar los errores encontrados en la versión estándar del software.
- Deberá de realizar la actualización del software ViewLinc a la versión más reciente, disponible para el 2018, en el mes de abril.
- Deberá de programar la capacitación que deberá de proporcionar al personal que administra el sistema y los usuarios 2 veces al año (abril y octubre), para el correcto uso y operación del sistema.

8.- Sanitización

Aplicación de 22 Sanitizaciones de las cámaras, las actividades se realizarán dos veces al año, en cada mes se realizaran tres sanitizaciones, primera ejecución (enero, febrero, marzo) en el mes de abril se realizaran 2 sanitizaciones y segunda ejecución (julio, agosto, septiembre) en el mes de octubre se realizarán 2 sanitizaciones, considerando las actividades descritas a continuación:

Diciembre 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	--

- Procedimiento mediante el cual se aplica en la superficie de las paredes, techo y piso de la cámara fría a través de un nebulizador, con el propósito de eliminar cualquier foco de contaminación, en las superficies mencionadas y evitar la contaminación de los insumos para la salud que en ellos se resguardan, previa limpieza, este proceso se realizara en la aplicación de **22** sanitizaciones a las cámaras.
- Se utilizará producto sanitizante que cuente con tecnología de Nano partículas, para la neutralización de microorganismos patógenos. Deberá de presentar la ficha técnica del producto propuesto.
- Después de cada, sanitización se realizara un muestreo por luminometría y se entregará junto con toda la información de los diferentes procesos así como el reporte fotográfico con la evidencia del antes y después (mantenimiento, rehabilitación, calibración, suministros de materiales y refacciones etc.) al Jefe de Conservación de Unidad.

9.- Calibración.

En el mes de **febrero**, programar y efectuar la calibración de **11** termoalarmas, **11** termograficadores, **8** termohigrómetros digitales y **1** termohigrómetro analógico (de caratula) y **12** sensores de temperatura (6 registradores de temperatura con 2 termopares cada uno).

Características:

- Calibración de **termo alarmas** deberá entregar certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo, avalado por un laboratorio acreditado por la **EMA**. **Entregar el procedimiento por escrito.**
- Calibración de **termograficadores** deberá entregar certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la **EMA**. **Entregar el procedimiento por escrito.**
- Calibración de **termo higrómetros** deberá entregar certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la **EMA**. **Entregar el procedimiento por escrito.**
- Calibración de **registradores de temperatura** deberá entregar certificado de calibración y en caso de desviación mayor ajuste del mismo avalado por un laboratorio acreditado por la **EMA**. **Entregar el procedimiento por escrito.**

10.- Calificación de desempeño.

10.1.- Programar y efectuar el protocolo de calificación de **10** cámaras de refrigeración (cámaras de la 1 a la 10) y 1 cámara de congelación (cámara No. 11) en el mes de **abril**,

Características:

- Criterio de aceptación: +2 a +8 grados centígrados en refrigeración y de -15 a -25 grados centígrados en congelación.
- Puntos a monitorear: 11 puntos.
- Tiempo de estudio: 24 hrs.
- Periodo de muestra: 5 minutos.

Contenido de reporte de calificación:

- Datos del establecimiento (Almacén).
- Objetivo.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	--

- Alcance.
- Biografía.
- Anexos.
- Responsabilidades.
- Aprobaciones.
- Equipo y Materiales.
- Requisitos.
- Criterio de Aceptación.
- Metodología.
- Resultados.
- Evidencia fotográfica.
- Análisis de Resultados.
- Comentarios Generales.
- Reporte final de calificación de desempeño.

0091

10.2.- Conforme a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS, es indispensable que "El Licitante" considere lo siguiente:

- a) Una bitácora de contrato servirá para eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades.
- b) La calificación de las cámaras deberá realizarse con termopares.
- c) Los instrumentos de medición de temperatura utilizados en la calificación, deberán estar calibrados antes y después del estudio (deberán presentar la evidencia documental en ambos casos).
- d) La sanitización deberá realizarse conforme a lo establecido en el procedimiento recomendado por el proveedor del producto químico, no se aceptarán desviaciones. **Entregar el procedimiento por escrito.**
- e) Establecer un procedimiento conjuntamente con el IMSS para determinar las acciones cuando se realizan pruebas a las cámaras. (lo anterior derivado de que las cámaras se alarman y no se tiene información de que se están realizando pruebas).

Los servicios y actividades se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>	 <p>IMSS</p>
---	---	--

“Anexo D.- “Herramienta y equipo de trabajo que se empleará en los servicios”.

Tipo de Unidad	Propio o Rentado	Marca	Capacidad	Serie y Numero	Ubicación	Vida Útil

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		 <p>IMSS</p>
---	---	---	--

0092

“Anexo E.- “Explosión de insumos para el mantenimiento preventivo”.

Clave o Numero	Refacciones y Materiales	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	 MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small>	 IMSS
---	---	--

“Anexo F.- “Relación de costos de material básico para el mantenimiento preventivo”

No.	Tipo	Concepto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
1	Químicos	Gas Refrigerante R404A		KG		
2	Químicos	Gas Refrigerante MO49		KG		
3	Químicos	Desincrustante Foam-Cleaner		LT		
4	Químicos	Aceite Refrigerante Acemire 200		LT		
5	Químicos	Gas Nitrogeno (cilindro c/8.5M3) Infra		CGA		
6	Químicos	Gas Oxigeno (cilindro c/8.5M3) Infra		CGA		
7	Químicos	Gas Acetileno (cilindro c/6Kg) Infra		CGA		
8	Bandas	Banda lisa B-77 Gates		PZA		
9	Bandas	Banda lisa B-86 Gates		PZA		
10	Miscelaneo	Barra Soldadura Plata Harris		PZA		
11	Miscelaneo	Fundente para soldadura Fosco		PZA		
12	Miscelaneo	Grasa para alta temperatura tipo 3 SKF		PZA		
13	Miscelaneo	Estopa		PZA		
14	Miscelaneo	Franela Roja		PZA		
15	Miscelaneo	Detergente en polvo		PZA		
16	Bandas	Banda lisa A-30 Gates		Pza		
17	Válvula	Válvula t/pivote TUSE-4T 1/4 c/ext. sol		Lto		
18	Presostato	Presostato de baja presión		M2		
19	Presostato	Presostato de alta presión		Kg		
20	Miscelaneo	Cartucho de gas para soldar Turner		Lto		
21	Miscelaneo	Solvente Dieléctrico		Bote		

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal _____



“Anexo G.- “Análisis de precio unitario de la mano de obra de cuadrilla para mantenimiento preventivo”

0093

Análisis de precios unitarios							
Código	Concepto	Unidad	Costo	cantidad	Importe	%	
	Análisis: Unidad: JOR						
Mano de Obra							
	Supervisor o Coordinador	JOR					
	Técnico Especialista (Refrigeración)	JOR					
	Ayudante general	JOR					
	Subtotal: Mano de Obra						
Equipo y Herramienta							
	Herramienta de Mano	Kit.					
	Camioneta	Pza.					
	Subtotal: Equipo Y Herramienta						
Básicos							
	Equipo de comunicación	Mes					
	Subtotal: Básicos						
	Costo Directo						
	Indirectos	%					
	Suma 1						
	Financiamiento	%					
	Suma 2						
	Utilidad	%					
	Suma 3						
	Precio Unitario						
	(*Importe con Letra. *)						

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



“Anexo H.- “Análisis de precio unitario de la mano de obra por cuadrilla para mantenimiento correctivo”

Análisis de Precios Unitarios						
Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
	Análisis: Unidad: JOR					
Mano de Obra						
	Supervisor o Coordinador	JOR				
	Técnico Especialista (Refrigeración)	JOR				
	Ayudante general	JOR				
	Subtotal: Mano de Obra					
Equipo y Herramienta						
	Herramienta de Mano	Kit.				
	Camioneta	Pza.				
	Subtotal: Equipo y Herramienta					
Básicos						
	Equipo de comunicación	Mes				
	Subtotal: Básicos					
	Costo directo					
	Indirectos	%				
	Suma 1					
	Financiamiento	%				
	Suma 2					
	Utilidad	%				
	Suma 3					
	Precio Unitario					
	(*Importe con letra. *)					

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal



“Anexo I.- “Análisis de precios unitarios para cada uno de los equipos en específico”

0094

Análisis de Precios Unitarios							
Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%	
	Análisis: Unidad: JOR						
Materiales	Material 1	Pza.					
	Material 2	Lt.					
	Material					
	Subtotal: Materiales						
Mano de Obra	Supervisor o Coordinador	JOR					
	Técnico Especialista en Refrigeración	JOR					
	Técnico Especialista Eléctrico						
	Ayudante general	JOR					
	Subtotal: Mano de Obra						
Equipo y Herramienta	Herramienta de Mano	Kit.					
	Camioneta	Pza.					
	Subtotal: Equipo y Herramienta						
Básicos	Equipo de comunicación	Mes					
	Subtotal: Básicos						
	Costo directo						
	Indirectos	%					
	Suma 1						
	Financiamiento	%					
	Suma 2						
	Utilidad	%					
	Suma 3						
	Precio Unitario						
	(*Importe con letra. *)						

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“Anexo J.- “Relación de categorías a utilizarse de mano de obra”

Categoría	Jornada	Salario Base	Factor	Salario Real

***Nota: Se deberá desarrollar el análisis particular para cada uno de los equipos correspondientes cámaras de refrigeración y cámara de congelación.**

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal



“Anexo K.- “Registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración”.

0095

NUMERO DE LA CÁMARA	MCA. DEL COMPRESOR MODELO N° DE SERIE	
FECHA:	MCA. DEL MOTOR MODELO N°. DE SERIE.	
UBICACIÓN:	Vo.Bo. JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD:	

Actividades		Observaciones.	
1.- INSPECCIÓN VISUAL Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO.	ACCIONES REALIZADAS		ACCIONES REALIZADAS
A.- TEMPERATURA CÁMARA REFRIGERACIÓN DE +2 °C A +8 °C		TEMPERATURA CÁMARA DE CONGELACIÓN DE -15°C A -25 °C	
B.- CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN LOCALIZANDO FUGAS.		REPARACIÓN DE FUGA EN EL SISTEMA	
		RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.	
C.- VERIFICACIÓN DE PRESIONES:			
SUCCIÓN			
DESCARGA			
D.- MOTORES.			
VERIFICACIÓN DE VOLTAJES,			
VERIFICACIÓN DE AMPERAJES.			
E.- CONTROLES DE PRESIÓN.			
F.- TERMOSTATO DE AMBIENTE			
G.-VÁLVULAS			
SOLENOIDES			
TERMOEXPANSIÓN.			
H.- LAVADO			
DE LA UNIDAD CONDENSADORA			
DE SERPENTINES.			
I.- BANDAS			
AJUSTE DE TENSIÓN			
CAMBIO DE BANDAS.			
J.- COMPRESOR			
ALINEACIÓN DE POLEAS			
ALINEACIÓN DE VOLANTE			
K.- SÓPLETEADO Y LIMPIEZA GENERAL.			
ACOMODO DE CABLEADO			
APRIETE DE CONEXIONES MECÁNICAS.			
APRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS.			
L.- INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS.			
M.- CONTACTORES.			
RELEVADORES DE SOBRECARGA.			
PINTURA EXTERIOR DE GABINETES		CAMBIO:	
ARRANCADORES.			

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E256-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



N.- TIMBRES DE ALARMA INTERIOR.		
2.- RANGOS DE TEMPERATURA EN QUE DEBERÁN ACCIONARSE:		
CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.		
BAJA +2 °C		
ALTA +8 °C		
CÁMARA DE CONGELACIÓN.		
BAJA MENOS 15°C		
ALTA MENOS 25°C		
O.- TERMOGRAFICADORES.		AJUSTES Y REPARACIÓN EFECTUADA:
P.- CENTRAL DE ALARMA.		
Q.- TERMOALARMAS		
R.- TORNILLOS		
S.- SELLO PERIMETRAL DE LA PUERTA DE ACCESO A LA CÁMARA.		CAMBIO:
SELLADO GENERAL DE LOS PANELES QUE CONFORMAN LA CÁMARA.		APLICACIÓN DE SILICÓN:
T.- PICAPORTES DE LAS PUERTAS.		

ACCIONES REALIZADAS	
OK	BIEN
A	AJUSTE
R	REPARAR
C	CAMBIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Anexo K.1.- "Instructivo de llenado del formato de registro de mantenimiento preventivo a cámaras de refrigeración"

0096

ANOTAR:

- | | |
|--|--|
| 1.- CÁMARA N°. | EL N°. DE LA CÁMARA QUE TIENE ASIGNADO POR LA J.C.U. |
| 2.- DATOS TÉCNICOS DEL COMPRESOR: | ESPECIFICAR MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE. |
| 3.- FECHA | DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE EFECTUÓ EL SERVICIO A ESE EQUIPO. |
| 4.- DATOS TÉCNICOS DEL MOTOR: | ESPECIFICAR MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE. |
| 5.- UBICACIÓN | LUGAR DONDE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE LA CÁMARA. |
| 6.- Vo.Bo. J.C.U. | FIRMA DE VISTO BUENO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD. |
| 7.- ACCIONES REALIZADAS. | OK bien
A Se ajustó
B Se reparó
C Se cambió |
| 8.- OBSERVACIONES | ASPECTOS O SITUACIONES RELEVANTES |
| 9.- NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS | NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE DE SERVICIOS SUBROGADOS |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p align="center">Convocatoria</p> <p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p align="center">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	
--	--

Directorio de Administraciones de Conjunto y Jefaturas de Conservación de Unidad.

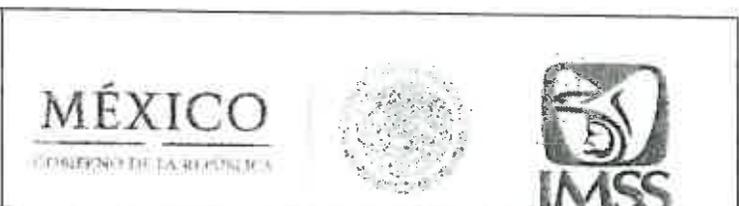
Administración Durango
Responsable Sergio Cerda Torres

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
Calzada Vallejo número 675,
Colonia Magdalena de Las Salinas
enrique.cruzr@imss.gob.mx

Teléfono 53 68 05 38

Dirección	Administración	J.C.U.
Calzada Vallejo número 675 Colonia Magdalena De Las Salinas, C.P. 07630, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Durango	32

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GYR019-E256-2017



0097

BITÁCORA DE CONTRATO
1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

*

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E256-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Bitácora de Contrato
(Carátula)**

(1) Contrato N°

(2)

(3)

(4) Proveedor

Jefe de Conservación de Unidad
(5)

Representante Legal
(6)

1260 – 009 - 008

(12)



Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E256-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL IMSS
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL IMSS
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

Relación de servicios similares prestados

0099

No.	Nombre/ Razón Social	Dirección Completa	Teléfono(s) Contacto	Descripción de los Trabajos	Importe Total (Sin IVA)

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



UN TENTO

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	---

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

Para la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10”, instaladas en el almacén central del IMSS ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07630, en la Ciudad de México, inmueble a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2018.

1.- Requerimiento.

Se requiere contratar el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10”, instaladas en el almacén central del IMSS ubicado en la Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07630, en la Ciudad de México, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos que integran la red de frío, mencionados en el Anexo Técnico.

2.- Descripción del servicio.

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.
Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000003206-2018.

3.- Fundamento legal.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

4.1.- Lugar.

Para el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10”, “El Proveedor” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se detalla en el documento denominado “Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad” del Anexo Técnico.

El mantenimiento preventivo consistente en la realización de 12 (doce) servicios con frecuencia mensual de las cámaras # 01 a la #08, y la cámara # 11 (congelación), a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 9 (nueve) servicios a partir del mes de abril para la cámara # 09, todos los servicios se deberán efectuarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, así mismo deberá de considerar la rehabilitación del sistema de refrigeración de la cámara número 10 a partir del 2 al 31 de enero de 2018, así como la ejecución de algunas actividades que se realizarán una o dos veces durante la vigencia del contrato de servicio en los meses que se señalan en el Anexo Técnico conforme a el programa calendarizado que deberá elaborar y entregar “El Licitante” junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizaran en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	---

El mantenimiento correctivo consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, las 24 hrs. del día, durante los 365 días del año.

0101

4.2.- Vigencia.

La vigencia del servicio será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018.

La vigencia del contrato será a partir de 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Tipo de contrato.

El contrato que se celebrará para formalizar la prestación del servicio, será un contrato abierto, porque no se puede establecer la cantidad exacta de mantenimientos correctivos que surjan durante la vigencia del contrato, de acuerdo a las cantidades de cuadrillas mínimas y máximas consideradas en el costo de mantenimiento correctivo (jornales), del numeral 2, página 3 del Anexo Técnico.

4.3 Condiciones de la prestación del servicio.

Para efecto de verificar la correcta prestación del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "El Instituto", como de "El Proveedor", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada, contendrá además:

Fecha.

Hora.

Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).

El diagnóstico de la falla (en su caso).

Nombre del técnico que realice el servicio.

Nombre del servidor público que realice la solicitud.

Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.

Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del inmueble.

Dicha bitácora de contrato servirá para realizar y poder llevar el control de eventualidades, control de cambio de refacciones, reparaciones, etc., la cual deberá estar foliada a efecto de utilizar una hoja para cada actividad o día, según sea el caso y cancelar el espacio no utilizado, será de gran apoyo para la supervisión y visto bueno de las actividades, lo anterior servirá para cumplir con los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad responsable del inmueble, el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal es el designado por parte de "El Proveedor", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

El mantenimiento preventivo.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos de la red de frío en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como:



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	---

Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frío.

"El Proveedor" deberá realizar las actividades y/o rutinas mínimas indicadas en el anexo identificado con la letra "C" del Anexo Técnico denominado "Programa técnico de rutinas", debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1.-, de los presentes Términos y Condiciones, de igual manera deberá de entregar un reporte fotográfico, del antes y después como evidencia de los trabajos realizados.

El mantenimiento correctivo.

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, durante las 24 (veinticuatro) horas de los 365 días del año, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018.

"El Proveedor" se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, "El Proveedor" cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

Una vez que el Técnico de "El Proveedor" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, que para los efectos de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

"El Proveedor", a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.

Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por "El Proveedor" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

"El Proveedor", por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores, deberá indicar al Administrador del Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad responsable del inmueble, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "El Instituto" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "El Proveedor" como "El Instituto".

4.3.2.- Supervisión.

"El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, en cualquier momento y sin previo aviso deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "El Proveedor", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "El Proveedor" se obliga a permitir la revisión del personal que "El Instituto"

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	--

designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

4.3.3.- Comunicación entre las partes.

0102

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmaran todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán ser mediante llamada telefónica o remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

4.3.4.- Devolución de piezas

“El Proveedor”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad todas las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

4.3.5.- Visita a las instalaciones del instituto.

“El Licitante” de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta técnica, podrá llevar a cabo una visita al domicilio en donde se prestarán los servicios, tres días hábiles antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las instalaciones así como las condiciones actuales de los equipos para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad cuyos datos aparecen en el Directorio de la Jefatura de Conservación de Unidad incluido en el anexo técnico, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

5.- Documentación que deberá presentar “El Licitante” en su propuesta técnica.

Currículum.

En el que refiera “El Licitante”, que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

Relación de servicios similares prestados.

“El Licitante” deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

Documentación de acreditación.

“El Licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia mínima en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes iguales o similares, agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “El Instituto”.

Programa calendarizado de prestación del servicio.

“El Licitante” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo” por concepto y equipo, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 4.1. segundo párrafo de los presentes Términos y Condiciones.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	---

Los servicios y actividades se realizarán en días y horas hábiles, para lo cual deberá indicar los días de servicio a cada uno de los equipos.

Personal capacitado.

"El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 3 técnicos especialistas propuestos para el servicio, glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en equipos y sistemas eléctricos, de aire acondicionado y refrigeración con una experiencia mínima de 1 año acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Herramienta y equipo de trabajo.

"El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico como Anexo D "Herramienta y equipo de trabajo que se empleará en los servicios", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

Cumplimiento de disposiciones oficiales.

"El Licitante" deberá presentar escrito mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT), referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que "El Licitante" deberá de incluir copia del reconocimiento certificado ante SEMARNAT, la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

Calidad.

El servicio y operación de las cámaras de refrigeración y congelación deberá de ser documentado y controlado de acuerdo a los estándares de calidad que marcan las Normas Nacionales para garantizar la calidad de los productos que en ellas se resguardan, por lo tanto "El Licitante" deberá de presentar escrito mediante el cual manifieste conocer y cumplir los procedimientos de calidad que se deben de prestar para garantizar su servicio y la operación adecuada de los equipos que estará conservando, de acuerdo a las normas que marca la Secretaría de Salud NOM-059-SSA1-2015, NOM-036-SSA2-2012, la auxiliar; NMX-EC-15189-IMNC-2015 y la guía tecnológica No 42.

Para la calibración de los instrumentos "El Licitante", deberá entregar copia vigente del documento que acredite al laboratorio que realizará la calibración ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en la variable, alcance y resolución del instrumento a calibrar.

Para la calificación del equipo "El Licitante", deberá entregar copia vigente del documento que acredite al laboratorio que realizará la calificación para evidenciar que cuenta con acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en las variables involucradas, alcance y resolución del equipo a calificar, para poder llevar a cabo el servicio, así como acreditación de personal capacitado en metrología quien realizara estas últimas certificaciones.

Números telefónicos para reportes.

"El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	---

como dirección de correo electrónico, para mantener la comunicación en los reportes de mantenimiento correctivo que surjan durante la vigencia del contrato.

0103

Refacciones:

"El Licitante" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el Anexo Técnico, para lo cual "El Licitante" deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo"; por lo que corresponde a las refacciones para el mantenimiento correctivo no incluidas se cobraran por separado previa cotización y autorización por parte del Administrador del contrato, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre "Refacciones que se cobraran por separado previa autorización del Administrador del contrato y Jefe de Conservación de Unidad", debiendo considerar para el suministro un término máximo de tres días hábiles, contados a partir de la autorización.

Manuales:

"El Licitante", deberá entregar en su propuesta técnica, las fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

6.- Garantías.

6.1 Garantía del servicio.

"El Proveedor" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del Contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, lo siguiente:

Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "El Proveedor" en el caso del mantenimiento preventivo, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales y por lo que corresponde al suministro de refacciones, por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "El Instituto", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "El Instituto", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>
---	---

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

7 Pena convencional y deductiva.

7.1.- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

7.2.-Deductiva por mantenimiento preventivo.

En el caso del mantenimiento preventivo, si "El Proveedor" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento preventivo y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se podrá solicitar la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.-Deductiva por mantenimiento correctivo.

En el caso del mantenimiento correctivo "El Proveedor", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "El Instituto", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato; fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "El Proveedor" como "El Instituto", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo al numeral 5.5.7.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se podrá solicitar la rescisión del contrato correspondiente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de precio y pago.

8.1.- Precio

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	  
--	--

8.2.- Anticipos.

No se otorgarán anticipos

8.3.- Pago.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "El Proveedor" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte del servicio de acuerdo al formato glosado al final, en el anexo técnico como Anexo K, con el nombre de "registro de mantenimiento a las cámaras de refrigeración" así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", que demuestre la entrega recepción del servicio realizado, el cual deberá estar firmado por el Administrador del Conjunto Durango y del Jefe de Conservación de Unidad número 32, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "El Instituto".

Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "El Proveedor".

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, a menos que "El Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

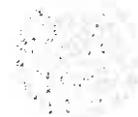


Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E256-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



"El Proveedor" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El Proveedor" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "El Proveedor"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "El Proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, "El Instituto" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

"El Proveedor" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

"El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E256-2017</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>IMSS</p> </div> </div>
---	---

Se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".

De manera reiterativa y constante, "El Proveedor", sea sancionado por parte de "El Instituto" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "El Instituto" y con ello se afecten los intereses de "El Instituto".

"El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- Criterios y Justificación para la aplicación del sistema de Evaluación Binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35. y 4.35.2. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberá cumplir "El Proveedor" con las características y especificaciones del servicio, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

12.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del Contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1911



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C7M1089**

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

01-21-20



Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
 y Servicios Especializados

0191

Anexo 9.- Propuesta Económica.

Costo de Mantenimiento Preventivo

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (8 equipos x 12 meses = 96 + 1 equipo x 9 meses = 9)	SERVICIO	105	\$4,255.25	\$446,801.25
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CÁMARA DE CONGELACIÓN DÚPLEX (2 sistemas X 12 meses = 24 servicios)	SERVICIO	24	\$4,257.48	\$102,419.52
3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE 0°C A 100 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW EN LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN.	PZA.	520	\$29.00	\$15,080.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAFICAS DE - 50°C A 50 °C PARA GRAFICADOR MARCA PARTLOW, EN LA CÁMARA DE CONGELACIÓN.	PZA.	52	\$29.00	\$1,508.00
5	REEMPLAZO DE ACEITE DE COMPRESORES ACEMIRE 200 (50 LTS APROX.). (cámaras 1 a 8)	PZA.	8	\$2,521.00	\$20,168.00
6	COLOCACION DE SELLO MECANICO (2 VECES AL AÑO). (cámaras 1 a 8)	PZA.	16	\$5,975.00	\$95,600.00
7	REEMPLAZO DE FILTROS DESHIDRATADORES. (2 VECES AL AÑO). (cámaras 1 a 8)	PZA.	16	\$1,980.00	\$31,680.00
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMOALARMA (9 pzas. de refrigeración y 1 pza. de congelación)	PZA.	10	\$27,243.00	\$272,430.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



0192

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
 y Servicios Especializados

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERMOGRAFICADOR CIRCULAR MRC 5000 (1 pza. temperatura de trabajo +2 a +8 en refrigeración)	PZA.	1	\$37,845.00	\$37,845.00
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTROLES DIGITALES DE TEMPERATURA (cámaras 1 a 8)	PZA.	8	\$6,953.00	\$55,624.00
11	SUSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE CONTACTORES Y PROTECCIONES TÉRMICAS. (cámaras 1 a 8)	KIT.	8	\$7,941.00	\$63,528.00
12	SUMINISTRO DE REGISTRADORES ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA.	PZA.	11	\$22,997.00	\$252,967.00
13	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE CÁMARA No. 10 (incluye: sistema de refrigeración, sistema eléctrico, módulo de control y luminarias)	SISTEMA.	1	\$569,524.00	\$569,524.00
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOR DE RESERVA.	PZA.	2	\$15,724.00	\$31,448.00
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPRESOR DE RESERVA.	PZA.	2	\$49,720.00	\$99,440.00
16	REPARACIÓN DE PISO EN PASILLO 01 DE ALMACÉN CON AUTO-NIVELANTE EPÓXICO	M2.	21	\$1,995.00	\$41,895.00
17	PINTURA EPÓXICA A EXTERIOR DE CÁMARAS (cámaras 1 a 8 y 10)	M2.	210	\$811.00	\$170,310.00



0193

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
 y Servicios Especializados

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
18	HABILITACIÓN DE BARDA QUE COLINDA CON CÁMARA 9 Y PASILLO	M2.	10	\$3,340.00	\$33,400.00
19	INSTALACIÓN DE GUARDAS A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN Y PUERTAS (cámaras 1 a 9) incluye: muros, puertas, traveses y castillos)	SERVICIO	1	\$247,920.00	\$247,920.00
20	INSTALACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN EL PERÍMETRO DE LA CÁMARA 9 (incluye: malla y escalera marina)	M2	18	\$2,188.00	\$39,384.00
21	SUSTITUCIÓN GENERAL DE LAS BANDAS. (cámaras 1 a 8)	PZA.	32	\$395.00	\$12,736.00
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO CONSIDERAR 6 REGISTRADORES Y 8 REGISTRADORES INCLUYE REALIZAR EL MAPEO DE TEMPERATURA EN ALMACÉN	SERVICIO.	1	\$36,925.00	\$36,925.00
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SOFTWARE DEL SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO INCLUYE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE VIEWLINC.	SERVICIO	1	\$29,700.00	\$29,700.00
24	SANITIZACIÓN DE 11 CÁMARAS (11 EN EL PRIMER SERVICIO EN EL MES DE ENERO A ABRIL Y 11 EN EL SEGUNDO SERVICIO EN EL MES DE JULIO A OCTUBRE)	SERVICIO	22	\$3,721.00	\$81,862.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]



0194

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
 y Servicios Especializados

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
25	CALIBRACION DE TERMOALARMAS.	SERVICIO	11	\$2,625.00	\$28,875.00
26	CALIBRACION DE TERMOGRAFICADORES.	SERVICIO	11	\$2,625.00	\$28,875.00
27	CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS (8 DIGITALES Y 1 ANALOGICO.)	SERVICIO	9	\$2,625.00	\$23,625.00
28	CALIBRACION DE SENSORES DE TEMPERATURA.	SERVICIO	12	\$2,625.00	\$31,500.00
29	PROTOCOLO DE CALIFICACION DE LAS CÁMARAS, 1 A LA 10 Y CÁMARA 11.	SERVICIO	11	\$20,865.00	\$229,515.00
SUBTOTAL					\$3,132,584.77
L.V.A.					\$501,213.56
TOTAL					\$3,633,798.33

Costo de Mantenimiento Correctivo (Jornales)

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
2.1	Cuadrilla de Mantenimiento Correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red fría, instaladas en el Almacén Central del IMSS, ubicado en la Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena De Las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07630, en la Ciudad de México.	Jor.	Máxima 60	\$2,074.23	\$124,453.80
		Jor	Mínima 24	\$2,074.23	\$49,781.52
Subtotal					\$ 174,235.32
I.V.A.					\$ 27,877.65
Total					\$ 202,112.97



0195

Sistemas Integrales de Ingeniería Automata
 y Servicios Especializados

Resumen total de la propuesta económica

Importes Mínimos y Máximos

No.	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidades		Importes	
				Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Mantenimiento Preventivo (1 al 29)	Varias	Varios	N/A	N/A	\$3,132,584.77	\$3,132,584.77
2	Mantenimiento Correctivo	Jor.		24	60	\$ 49,781.52	\$ 124,453.80
Subtotal						\$3,182,366.29	\$ 3,257,038.57
IVA						\$809,178.61	\$521,126.17
Monto Total						\$3,691,544.90	\$ 3,778,164.74

IMPORTE MINIMO \$3,182,366.29

Tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 29/100 M.N. Antes de IVA Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

IMPORTE MAXIMO \$ 3,257,038.57

Tres millones doscientos cincuenta y siete mil treinta y ocho pesos 57/100 M.N. Antes de IVA Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017.

Protesto lo necesario

CARLOS CRISTIAN RODRÍGUEZ FALCÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

siase.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

d) Programa

SIASE
DIVISION DE CONTRATOS

siase.mx@gmail.com

Tel: 71.58.39.97



SYSTEMS



Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019GYR019-E256-2017

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 19 de diciembre de 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E256-2017**, convocada para la: **“Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras de refrigeración y congelación de la red de frio, con calibración, calificación y sanitización, así como la rehabilitación de la cámara número 10”**, de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. ---

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 61 14C1/12354 signado por la Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que se anexa como parte integrante de la presente. -----

Núm.	Licitante
1.-	Amado Correa Hernández
2.-	Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental, S.A. de C.V.

Se informa que, toda vez que las propuestas presentadas por los licitantes **Amado Correa Hernández, y Ingeniería y Calibraciones de Equipos para Monitoreo Ambiental, S.A. de C.V.**, no resultan solventes técnicamente, no se realiza su evaluación económica. Asimismo se les informa que sus proposiciones, se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 “Causales expresas de desechamiento” numeral 4.2.9 No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente. Razón por la que debido al incumplimiento antes señalado se les ratifica que su proposición es desechada. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala al licitante cuya proposición resultó solvente técnica y legalmente: -----

Núm.	Licitante
1.-	Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV y 43 fracción III segundo párrafo, de la LAASSP, así como el 77 quinto párrafo de su Reglamento, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y la propuesta económica resulta ser la que oferta el precio más



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

0185

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019GYR019-E256-2017

bajo, se determina adjudicar a la empresa Sistemas Integrales de Ingeniería Automata y Servicios Especializados, S.A. de C.V., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003206-2018.

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad mínima de \$3'182,366.29 (Tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis pesos 29/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercer por \$3'257,038.57 (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil treinta y ocho pesos 57/100 M.N.) ambos montos **NO** incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma del contrato se realizará el día **3 de enero de 2018**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

0186

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-019GYR019-E256-2017

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **11:30 horas** del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, anexándose como parte integrante de la misma, **3 (tres) hojas** del Oficio y el Dictamen de Evaluación Técnica, y **6 (seis) hojas** que corresponden a la copia de la propuesta económica adjudicada, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	
Representante de la División de Inmuebles Centrales	

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, número IA-019GYR019-E256-2017.

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C7M1089**

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**



MEMPHIS



2-01 Ciudad de México, 02 ENE 2018

1 Oficio Núm. 09 54 38-1400/ 1

Licenciado

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Titular de la División de Contratación de

Activos y Logística

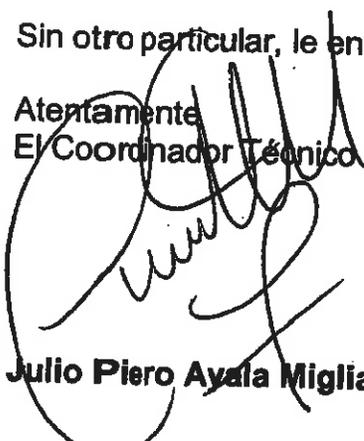
Presente

Me refiero a los instrumentos jurídicos que están en proceso de formalización ante la División de Contratos, en los que funge como Administrador de los contratos el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales, contratos y/o convenios cuya identificación se detalla en relación anexa.

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que a partir del día 22 de diciembre del año 2017, el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, dejó de prestar sus servicios a este Instituto, por lo que, con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de los contratos y convenios que se indican; por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que el C. Braulio Gustavo Suárez de Blas, en su carácter de Titular de la División de Inmuebles Centrales, suscribirá como administrador del contrato los citados instrumentos jurídicos, cuya fecha de formalización sea a partir del 01 de enero de 2018.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
El Coordinador Técnico


Julio Piero Ayala Migliazza


Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación


José Antonio Archundia E
Elaboró/Revisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
Aleksi Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.

1000